

Datos del Producto

Número de Registro: ES-00138 Estado: Vigente Fechas Inscripción: 26/05/2017 Renovación: Caducidad: 30/09/2026
Nombre Comercial: ALCANCE Sync TEC

Titular

FMC Agricultural Solutions S.A.U.
P.º Castellana 257, 5º
28046 Madrid
(Madrid)
ESPAÑA

Fabricante

FMC CORPORATION
2929 Walnut Street
19104 Philadelphia
(Pensylvania)
USA

Composición

CLOMAZONA 4,3% + PENDIMETALINA 29,8% [CS] P/V

Envases

Botellas y garrafas de HDPE de 1 l, 5 l, 10 l y 20 l; con tamaño de apertura de 63 mm de diámetro.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Patata	Dicotiledóneas anuales				
	Monocotiledóneas anuales	2,5 l/ha	1	250-600 l/ha	

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)

USO	P.S. (días)
Patata	NO PROCEDE

Condiciones Generales de Uso



Aplicar al aire libre en pulverización con tractor en pre-emergencia del cultivo. En la etiqueta se darán las instrucciones oportunas para la correcta utilización del producto, así como las advertencias necesarias para que el agricultor pueda cerciorarse de los riesgos de su utilización por fitotoxicidad en variedades sensibles del propio cultivo, en los cultivos adyacentes o en los siguientes en la alternativa o en las condiciones concurrentes, como bajas temperaturas, estados de depresión del cultivo, suelo arenoso, etc. Debido al riesgo de fitotoxicidad para algunos cultivos adyacentes se debe evitar la deriva a los cultivos adyacentes y respetar sin tratar una distancia de 1 metro hasta los cultivos de cebada de primavera, colza, judía y remolacha; 2 metros para girasol, avena, trigo y maíz; 100 metros en viñedo. Se propone el siguiente nivel de control de malas hierbas: - Bueno (85-94.9 %): CHEAL (Chenopodium album), DIGSA (Digitaria sanguinalis), DIPER (Diplotaxis eruroides), GALAP (Galium aparine), SONOL (Sonchus oleraceus). - Moderado (70-84.9 %): AMARE (Amaranthus retroflexus), ECHCG (Echinochloa crus-galli), GALPA (Galium palustre) POLAV (Polygonum aviculare), POLCO (Polygonum convolvulus), POROL (Portulaca oleracea), SOLNI (Solanum nigrum). - Bajo (50-69.9 %): ABUTH (Abutilon theophrasti), DATST (Datura stramonium), MERAN (Mercurialis annua), POLPE (Polygonum persicaria). - Insuficiente (0-49.9 %): SORHA (Sorghum halepense).

Clase de Usuario



Uso profesional agrario.

Mitigación de riesgos en la manipulación



SEGURIDAD DEL APLICADOR



El aplicador utilizará durante la mezcla/carga y aplicación: guantes de protección química y ropa de trabajo adecuada.

Medidas adicionales de la mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.
- No utilizar por mujeres embarazadas.

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	Toxicidad para la reproducción (desarrollo), categoría 2
Pictograma	 GHS08 (peligro para la salud)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H361d -Se sospecha que puede dañar al feto.
Consejos de Prudencia	P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. P201+P202 -Solicitar instrucciones especiales antes del uso y no manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instrucciones de seguridad.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales



SPE 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 20 m hasta las masas de agua superficial.

SPE 3: Para proteger las plantas no objeto del tratamiento, respétese sin tratar una banda de seguridad de 15 m hasta la zona no cultivada.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).



Gestión de Envases

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).
Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



Otras Indicaciones reglamentarias

El preparado no se usará en combinación con otros productos.
EUH208: Contiene 1,2-benzisotiazol-3-ona (CAS 2634-33-5). Puede provocar una reacción alérgica.
EUH204: Contiene isocianatos. Puede provocar una reacción alérgica.
EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

